



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 28 DE 2024

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: MARIN RIGOBERTO DE JESUS

NIT: 70.162.666

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE PAPELERIA

VALOR EN PESOS: \$5.972.015

VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/L

PLAZO: 12 días calendario

FECHA DE INICIO: 22 de noviembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 4 de diciembre de 2024

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Distrito de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

## CONSIDERACIONES

a. El día 22 de noviembre de 2024, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 28 DE 2024 con MARIN RIGOBERTO DE JESUS NIT 70162666 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE PAPELERIA estableciendo como valor del contrato la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/L y como tiempo de ejecución contractual 12 días calendario contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 28 DE 2024

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 28 DE 2024 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$5.972.015
Valor ejecutado	\$5.972.015
Valor pagado al Contratista	\$5.972.015
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 28 DE 2024 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

## ACUERDAN:

### PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 28 DE 2024 en los términos antes enunciados.

### SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

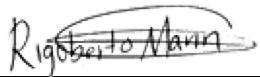
### TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el día: 06 de diciembre de 2024



JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN  
Rector(a)



RIGOBERTO DE JESUS MARIN  
CC. 70.162.666  
Representante Legal  
MARIN RIGOBERTO DE JESUS  
NIT 70.162.666  
Contratista